ACTA DE SUSPENSIÓN No 01 DEL CONTRATO No. 627 DE2025

ACTA No	01		
FECHA PRESENTE ACTA:	31 diciembre de 2025		
CONTRATO No:	627 de 2025		
CONTRATISTA:	Vista Ingeniería S.A.S.	**CEDULA / NIT:**	**901.063.194-9**
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	**VICTOR MANUELSANCHEZ VARGAS**		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARÍA JOSEFA CANELONES DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIACIÓN:	04/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO:	31/12/2025		
VALOR INICIAL:			**$ 360.878.559,39**
ADICIONES:			$0
VALOR EJECUTADO:	$ 60.527.978,28	**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:**	$ 300.350.581,11

En Tunja, a los 31 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones del HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, el Doctor Víctor Manuel Sánchez Vargas en calidad de Supervisor y el Ingeniero Ricardo Gómez Colorado en su condición de Representante Legal de Vista Ingeniería S.A.S. como Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del Contrato No 627 de 2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, el presente documento se firma con fundamento en el vigente Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA,

SEGUNDO: En desarrollo de las labores de control y seguimiento propias de la supervisión del **Contrato de Obra No. 627 de 2025**, orientado a la adecuación y optimización de las redes técnicas en la sede Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones de la E.S.E. Hospital Universitario San

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Rafael de Tunja, y tras la revisión detallada del estado actual del proyecto, se establece que la ejecución presenta un nivel de desarrollo avanzado físico de aproximadamente el noventa y cinco por ciento (95%), evidenciando una ejecución adecuada, continua y conforme a los alcances contractuales, sin que se hayan identificado incumplimientos relevantes atribuibles al contratista. Este nivel de avance refleja una gestión técnica y operativa consistente, así como una correcta disposición de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Desde el análisis propio de la supervisión, y considerando el nivel de avance alcanzado, la criticidad del equipamiento industrial identificado y la necesidad de garantizar la correcta integración y operación del sistema de redes la exigencia de culminar dichas labores dentro del plazo originalmente definido podría incidir negativamente en la calidad de la ejecución, generar intervenciones correctivas posteriores o comprometer el desempeño del sistema en su etapa de operación, lo cual resulta contrario a los principios que orientan la gestión contractual y al deber de la Entidad de asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y la adecuada funcionalidad de la infraestructura hospitalaria. (**Oficios:** diciembre 31 de 2025 VISTA INGENIERIA S.A.S – INT.RED-004, diciembre 31 de 2025 ANANDA INGENIERIA S.A.S – R-004-2025)

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato No 627 a partir del 31 de diciembre de 2025 y por un plazo de 5 días.

SEGUNDO: Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas si son requeridas.

TERCERO: Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad las obligaciones contractuales ejecutadas.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
SUPERVISOR

RICARDO GOMEZ COLORADO
R/L VISTA INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

C.C. Carpeta del contrato
Elaboro: ARQ. MELISSA BERMUDEZ GUARIN/PROFESIONAL DE APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

INT.RED-004

VISTA
INGENIERIA SAS

Tunja, 31 de diciembre de 2025

Señores,
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
DR. VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Supervisor del Contrato

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 627 de fecha 31 de octubre de 2025. "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARÍA JOSEFA CANELONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Asunto: Aprobación solicitud de suspensión Contrato de Obra 614 de 2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica asignadas a esta Interventoría, y en atención a la solicitud presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 614 de 2025, nos permitimos emitir concepto técnico favorable frente a la suspensión temporal del plazo de ejecución, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación.

De conformidad con las verificaciones realizadas en campo y el análisis del avance de obra, se deja constancia de que el contrato de modernización de redes presenta, a la fecha, un avance físico satisfactorio cercano al noventa y cinco por ciento (95 %), evidenciando una ejecución adecuada, continua y conforme a los alcances contractuales, sin que se hayan identificado incumplimientos relevantes atribuibles al contratista. Este nivel de avance refleja una gestión técnica y operativa consistente, así como una correcta disposición de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

No obstante lo anterior, durante el proceso de ejecución y como resultado de los análisis técnicos efectuados sobre las condiciones reales de operación del sistema, la compatibilidad con redes existentes y los resultados obtenidos en pruebas parciales, se han identificado requerimientos técnicos asociados a la instalación de equipamiento industrial especializado, indispensable para garantizar el correcto funcionamiento, estabilidad, seguridad y confiabilidad de las redes hospitalarias objeto del contrato. Se precisa que dichas actividades no han sido ejecutadas a la fecha y que su identificación obedece exclusivamente a evaluaciones técnicas derivadas de la etapa avanzada de ejecución del proyecto.

vistaingenieriasas@gmail.com
Carrera 46 No 36-35
Medellín - Antioquia

La incorporación de este equipamiento implica la realización de actividades técnicas especializadas, tales como adecuaciones físicas puntuales, ajustes en canalizaciones, integración con sistemas eléctricos y de respaldo, configuraciones técnicas, pruebas funcionales y validaciones de interoperabilidad, las cuales deben desarrollarse bajo condiciones controladas y con coordinación interdisciplinaria. Estas actividades, propias de la fase final de ejecución, requieren tiempos técnicos mínimos y procesos de validación por parte de la Interventoría que no se encontraban previstos en el cronograma inicialmente aprobado, dadas las condiciones técnicas que se evidenciaron durante la ejecución.

En este contexto, y considerando el alto nivel de avance alcanzado, la criticidad del equipamiento industrial identificado y la necesidad de garantizar la correcta integración y operación del sistema de redes, esta Interventoría concluye que la suspensión temporal del contrato constituye una medida técnica razonable, proporcional y de carácter preventivo, orientada a permitir el ordenamiento, programación y adecuada ejecución para la correcta interoperabilidad de las actividades pendientes, sin afectar el alcance, la calidad ni la funcionalidad del proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría aprueba técnicamente la suspensión del Contrato de Obra No. 614 de 2025, como paso previo y necesario para la posterior formalización del ajuste del plazo contractual. Así mismo, se deja constancia de que, una vez superada la causa técnica que da origen a la suspensión, resultará procedente tramitar la prórroga del plazo de ejecución, con el fin de culminar las actividades pendientes, adelantar las pruebas y certificaciones correspondientes y garantizar la entrega de un sistema de redes plenamente operativo y conforme a los estándares técnicos aplicables.

De igual manera, se considera técnicamente procedente que el Contrato de Interventoría No. 627 de 2025 sea suspendido por el mismo término que el contrato de obra, es decir hasta el día Lunes 05 de enero de 2026.

Cordialmente,

Ricardo Gómez Colorado
Representante Legal
Vista Ingeniería S.A.S.

ANANDA
INGENIERÍA

R-004-2025

Tunja, 31 de diciembre de 2025

Ingeniero,
Ricardo Gómez Colorado
Representante Legal
Vista Ingeniería S.A.S.

REFERENCIA: Contrato de Obra 614 de 2025. **"MODERNIZACIÓN DE REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARÍA JOSEFA CANELONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Asunto: Solicitud formal de suspensión contrato 614 de 2025.

Cordial saludo,

En atención al seguimiento técnico adelantado por la interventoría, nos permitimos presentar solicitud formal de **suspensión del plazo de ejecución del contrato por un termino de 4 días calendario,** es decir hasta el día Lunes 05 de Enero de 2026, con fundamento en consideraciones de orden técnico y operativo que se exponen a continuación.

A la fecha, hemos presentado una ejecución continua y conforme a los alcances definidos contractualmente, sin retrasos imputables a la gestión del contratista. Este avance ha sido posible gracias a la adecuada planificación de actividades y a la correcta asignación de recursos técnicos y humanos.

Durante el desarrollo del contrato se han identificado necesidades técnicas adicionales no previstas en la fase inicial, particularmente relacionadas con la instalación de equipamiento industrial indispensable para el correcto funcionamiento, estabilidad, seguridad y operación de las redes. Es importante precisar que ninguna de estas actividades adicionales ha sido ejecutada a la fecha, y su identificación obedece exclusivamente a análisis técnicos derivados de las condiciones reales de operación y de las pruebas parciales realizadas sobre el sistema.

La incorporación de dicho equipamiento implica la ejecución de actividades técnicas especializadas, tales como adecuaciones físicas, ajustes en canalizaciones, integración con sistemas eléctricos y de respaldo, configuraciones técnicas, pruebas funcionales y validaciones de interoperabilidad. Estas actividades, en su mayoría, se encuentran programadas para ser desarrolladas en la fase final de ejecución del contrato, una vez culminadas las actividades

principales actualmente en curso y garantizadas las condiciones técnicas necesarias para su correcta implementación.

Dado que dichas actividades no se encontraban contempladas en el cronograma contractual inicialmente aprobado por interventoría y que requieren tiempos técnicos mínimos de ejecución, coordinación con otros frentes de trabajo y validación por parte de la interventoría, se hace necesario la programación, ajuste e interoperación que nos permita realizar su ejecución adecuada, sin afectar la calidad, funcionalidad ni el cumplimiento normativo del sistema de redes.

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta programación e interoperabilidad para una posterior instalación, certificación y puesta en operación de la infraestructura de redes, solicitamos respetuosamente a la interventoría la suspensión del contrato hasta el Lunes 05 de enero de 2026, como una medida preventiva, razonable y proporcional, orientada a culminar de manera adecuada las actividades pendientes y entregar un sistema plenamente operativo y conforme a los estándares técnicos aplicables.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento de información adicional que la interventoría considere necesario para su evaluación y concepto técnico.

Cordialmente,

Estefanía Carvajal H

Estefanía Carvajal Henao
C.C. 1.037.630.191
Representante Legal
Ananda Ingeniería S.A.S.